



ASIGNA Y TRANSFIERE
GRATUITAMENTE LA PROPIEDAD QUE
SE INDICA:

Resolución Exenta N° **86**

Copiapó, **24 ENE. 2012**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) Los Decretos N° 982/78 V. y U. del Ministerio de Tierras y Colonización, que transfirieron gratuitamente al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, los terrenos que conforman la Población Ampliación Chañaral Comuna de Chañaral, habiéndose inscrito el dominio a su favor a fs. 51 vuelta N° 55 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral año 1979;
- b) La solicitud de fecha 23 de Noviembre de 2010, de doña Elisa Alfaro Alfaro, Rut. 4.124.771-1, quién solicita regularización del sitio N° 16 de la Manzana N° 163 de la Población Ampliación Chañaral de Chañaral a nombre de su hija Sra. Ester Lizet Luna Alfaro, Rut. 10.905.099-7;
- c) La existencia de lotes o sitios sin transferir, ocupados por familias en situación de vulnerabilidad social o emergencia habitacional.
- d) El Informe Social N° 05 del 12 de Octubre de 2011, referente a la situación habitacional y económica de la familia de doña Ester Luna Alfaro, ocupante del sitio 16 de la manzana 163, Población Ampliación Chañaral, Comuna de Chañaral.
- e) El Informe Técnico N° 144 del 27 de Octubre de 2011, del Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización, que fija en 163,99 U.F. el valor del sitio ubicado en calle Cristina Vallejos N° 1017, correspondiente al sitio 16 de la manzana 163 de la Población Ampliación Chañaral, Comuna de Chañaral;
- f) La Ficha de Protección Social de la solicitante, de fecha 27 de Octubre de 2011, que informa un puntaje de Carencia Habitacional de 3.173.
- g) La consulta al Servicio de Impuestos Internos a través del sistema RUKAN de fecha 27 de Octubre de 2011 que informa que la solicitante no posee propiedad Habitacional;
- h) El Ord. N° 2.726 del 20 de Diciembre de 2011, de Serviu Región de Atacama que solicita autorización a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama, para enajenar a título gratuito del mencionado lote 16 de la manzana 163 de la Población Ampliación Chañaral, de la Comuna de Chañaral;
- i) La Declaración de Bien Prescindible N° 22/2011, que indica que la solicitante Sra. Ester Luna Alfaro, Rut. 10.905.099-7, requiere la regularización de dominio, para normalizar la ocupación de la propiedad en la que se encuentra emplazada su vivienda.
- j) El Ord. N° 1292 del 27 de diciembre de 2011 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, que autoriza la transferencia a título gratuito del sitio 16 manzana 163 de la Población Ampliación Chañaral, Comuna de Chañaral, a doña **Ester Lizet Luna Alfaro**, Rut. **10.905.099-7**
- k) El D.S. N° 315/79 (V. y U.) Reglamento para la asignación y otorgamiento de títulos de dominio de sitios en loteos o poblaciones traspasados a los SERVIU por el Ministerio de Tierras y Colonización.

- l) El Ord. 1430 (V. y U.) de 13 de Diciembre de 2006, modificado por el Ord. 597 de 05 de Junio de 2007, ambos de la Subsecretaria de Vivienda Y Urbanismo, que establecen criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad SERVIU.
- m) La Resolución N° 1600 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- n) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y el D. S. N° 77 de fecha 29/12/2011 que me nombra Director Transitorio y Provisional, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. Asígnese y transfírase gratuitamente a doña **Ester Lizet Luna Alfaro, Cédula Nacional de Identidad y Rut N° 10.905.099-7.**, el inmueble ubicado en calle **Cristina Vallejos N° 1017**, correspondiente al sitio 16 de la manzana 163 de la Población Ampliación Chañaral, Comuna de Chañaral;
2. El Gasto que demande el respectivo contrato y sus inscripciones serán de cargo del interesado (a).
3. El Departamento Jurídico redactará los instrumentos legales correspondientes.
4. Los gastos de servicios básicos son de cargo del interesado(a).

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.



JOSÉ TELLO FLORES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA (TP)

JBH
YGG
MCC
CCR
ccr

DISTRIBUCION

- Destinatario
- Depto. Jurídico
- Depto OOH
- Carpeta solicitante
- Asistente Social
- Oficina de Partes